



RESOLUCIÓN N.º 0145

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14/08/2018

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001986-3 por el que tramita un concurso de empleados administrativos para la tercera circunscripción judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, durante el mes de mayo de 2018 se convocó a concurso interno en el marco del Anexo III de la Resolución N°51/17 para cubrir los siguientes cargos previstos en la Ley N°13218: a) para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción: dos cargos de Jefe de Despacho y un cargo de Oficial Mayor para Venado Tuerto y un cargo de Oficial Mayor para la sede Rufino;

Que, según consta en autos, de acuerdo a lo informado por la Corte Suprema de Justicia, los agentes judiciales inscriptos para los cargos de Jefe de Despacho en la Defensoría Regional de Venado Tuerto, no pueden ser admitidos por no revestir la categoría inmediata inferior al cargo concursado. Que, por ello, debe ser declarado desierto el concurso respecto a éstos dos cargos, volviendo a convocar a inscripción a todos aquellos que revistan la segunda categoría inmediata inferior al cargo concursado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 del anexo III de la Resolución N.º 51/17 que establece: “*Supuesto especial. Deserción. Cuando el concurso realizado de conformidad con las pautas generales no brindara postulantes aptos, se podrá resolver la deserción del mismo y proceder a llamar a nuevo*”



concurso habilitando la inscripción de postulantes de la categoría escalafonaria inmediata inferior a la de los inscriptos en el concurso antecedente”.

Que, respecto al concurso para cubrir un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional de Venado Tuerto, corresponde no admitir, por no revestir la categoría inmediata inferior al cargo concursado a: Kenny, Sebastián Andrés, DNI N.º 34.311.125, Legajo N.º 5522; Zabalo, Jorge Luis, DNI N.º 17.930.251, Legajo N.º 5556; Rua, Juan Pablo, DNI N.º 35.644.646, Legajo N.º 5632; Vuletic, Mayra Soledad, DNI N.º 32.973.391, Legajo N.º 5628; Felez, Betina Noris, DNI N.º 17.514.464, Legajo N.º 5456 y Soljan, Soledad Betiania, DNI N.º 29.349.170, Legajo N.º 5768. Que, de la misma forma, corresponde admitir como postulante al cargo a: Varela, Maria del Carmen, DNI N.º 16.110.694, Legajo N.º 5309.

Que, respecto al concurso para cubrir un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional sede Rufino, corresponde tener por admitidos a los siguientes postulantes: Panichelli, Juan Miguel, DNI N.º 34.107.578, Legajo N.º 5603 y Zorzi, Sandra, DNI N.º 16.036.493, Legajo N.º 5275.

Que en consecuencia, corresponde resolver acerca de la admisibilidad de los mismos.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Declarar desierto el concurso para cubrir dos cargos de Jefe de Despacho para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

ARTÍCULO 2: Convocar a concurso para cubrir dos cargos de Jefe de Despacho para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, a aquellos agentes judiciales que revistan la segunda



categoría inmediata inferior.

ARTÍCULO 3: Tener por inscriptos para las próximas convocatorias a quienes resultaron no admitidos en el primer llamado a concurso, sin que ello implique valoración alguna sobre su admisibilidad.

ARTÍCULO 4: Disponer que el Tribunal Evaluador estará integrado por la Dra. Jaquelina Ana Balangione, el Dr. Mariano Mascioli y el Dr. Martin Ignacio Caceres.

ARTÍCULO 5: Disponer que las inscripciones se recibirán en la sede de la Defensoría Provincial, sita en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe del 29/08/18 hasta el 03/09/18 inclusive, en el horario de 7.30hs a 12.30hs.

ARTÍCULO 6: Declarar como postulantes no admitidos para cubrir un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, por no revestir la categoría inmediata inferior al cargo concursado a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

*KENNY, Sebastián Andrés, DNI N.º 34.311.125, Legajo N°5522.

*ZABALO, Jorge Luis, DNI N.º 17.930.251, Legajo N°5556.

*RUA, Juan Pablo, DNI N.º 35.644.646, Legajo N°5632.

*VULETIC, Mayra Soledad, DNI N.º 32.973.391, Legajo N°5628.

*FELEZ, Betina Noris, DNI N.º 17.514.646, Legajo N°5456.

*SOLJAN, Soledad Betiana, DNI N.º 29.349.170, Legajo N°5768.

ARTÍCULO 7: Declarar como postulante admitida al concurso para cubrir un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, a la agente judicial que a continuación se detalla:

*VARELA Maria del Carmen, DNI N.º 16.110.694, Legajo N°5309.

ARTÍCULO 8: Declarar como postulantes admitidos al concurso para cubrir un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, sede Rufino, a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

*PANICHELLI, Juan Miguel, DNI N.º 34.107.578, Legajo N°5603.



• **Servicio Público Provincial de *defensa penal*** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

*ZORZI, Sandra, DNI N.º 16.036.493, Legajo N°5275.

ARTÍCULO 9: Ordenar que todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y/o por correo electrónico, siendo este medio válido y suficiente.

ARTÍCULO 10: Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia a fin de otorgar amplia difusión al concurso, al personal del SPPDP y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese.